



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
TRAMITE VERBAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDWIN JAMES ZAMBRANO FLORIDO
DEMANDADOS: RAMONA LÓPEZ VIUDA DE ISAZA OSCAR ISAZA
LÓPEZ NILSA ISAZA LÓPEZ
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 630014003008-2021-00455-00

Teniendo en cuenta que en audiencia pública programada para el día 13 de abril de 2023 se aceptó el aplazamiento de la misma por solicitud del apoderado judicial de la parte actora, en ésta oportunidad se dispone de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 372 del Código General del Proceso, convocar a las partes de la relación jurídica procesal, dentro del presente proceso de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, a fin de que concurran personalmente a la audiencia inicial a que alude la norma en comento y actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 ibídem, tal como lo consagra el inciso 2° del numeral 9° del artículo 375 de la normativa en cita.

Para tal efecto, **SE SEÑALA EL DÍA VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**

El trámite de la audiencia se sujetará a los lineamientos consagrados en el precitado artículo 372 y 373, en armonía con el numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarrearán las consecuencias jurídicas y pecuniarias previstas en los incisos 1° y 5° del numeral 4° del artículo 372 idem.

De otra parte, a la luz de lo previsto en el parágrafo del artículo 372 citado en precedencia, y, por considerarlo conveniente, se procede al decreto de las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren conducentes, en los siguientes términos:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE



PRIMERO: DOCUMENTAL.

Téngase como tal las aportadas con la demanda las cuales serán apreciadas por su valor legal al momento de decidir.

SEGUNDO: TESTIMONIAL:

A fin de que depongan respecto de los hechos de la demanda, se decreta la recepción de los testimonios de los señores JOSÉ ANTONIO RENGIFO PRIETO Y OSCAR GONZÁLEZ TORO, para que concurran personalmente en la fecha y hora prevista para la realización de la audiencia.

SE ADVIERTE a la parte interesada que debe procurar la comparecencia de los testigos a la audiencia en la fecha y hora programada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 inciso primero del C.G.P., la cual se practicará de manera presencial.

TERCERO: INSPECCIÓN JUDICIAL:

Se deja expresa constancia que dicha prueba ya fue previamente decretada y, evacuada el día 19 de octubre de 2022, tal como consta en el acta obrante en archivo 52pdf del expediente digital.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Se precisa que el Curador Ad litem que representa a este extremo de la litis, no solicitó la práctica de pruebas, simplemente se remitió a las documentales que obran en el plenario.

Se le hace saber a las partes y sus apoderados que la audiencia se realizará de manera PRESENCIAL en las instalaciones del Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero, en la sala de audiencias que se encuentre disponible para la fecha, la cual será comunicada por la secretaria del Despacho el día que concurran las partes y terceros.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

17 DE ABRIL DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3547cd19c2d15be268440ecfc139fad744d9da0a54d2dc9e84dcef1abc90e**

Documento generado en 14/04/2023 08:19:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>